



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455

RESOLUCIÓN DNAT-2021-0071
SALTA, 19 de febrero de 2021
EXPEDIENTES N°s 10.734/2011 y
11.294/2005

VISTO:

La nota presentada por la Ing. María Alicia Zapater Cano - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

- Que la Ing. Zapater Cano se desempeña en los siguientes cargos regulares de:
- Profesor Asociado con dedicación simple de la asignatura "Plantas Vasculares" de la carrera del Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Expte. 10.734/2011)
 - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Botánica Sistemática" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Expte. 11.294/2005)

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

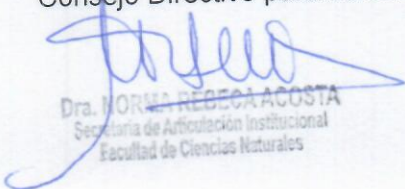
RESUELVE:

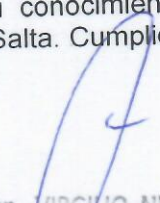
ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por la **ING. MARÍA ALICIA ZAPATER CANO** – DNI N° 10.020.069 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en los siguientes cargos docentes en condición de regular, a partir del **01 de marzo de 2021**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente:

- Profesor Asociado con dedicación simple**, asignatura "Plantas Vasculares" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Expte. 10.734/2011)
- Profesor Adjunto con dedicación exclusiva**, asignatura "Botánica Sistemática" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Expte. 11.294/2005)

ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Ing. Zapater Cano tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Ing. Zapater Cano, cátedra, Escuelas de Agronomía y Recursos Naturales, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, elévese al Consejo Directivo para su convalidación.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Lic. Esp. VIRGILIO NUÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales